



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 324-2021-A/MPCH

Chíncha Alta, 10 de setiembre del 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del Artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, asimismo el numeral 2 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.";

Que, mediante Informe N°848-2021-SGRH/MPCH, de fecha 25 de agosto del 2021, del Subgerente de Recursos Humanos, el Informe N°01063-2021-GA/MPCH, de fecha 26 de agosto del 2021, de la Gerente de Administración y el Informe N° 0255-2021-GM/MPCH de fecha 08 de setiembre del 2021; señalan por consiguiente y estando, a fin que se cumpla con lo antes dispuesto, propone se realicen las siguientes acciones: **DESIGNAR** como **FEDATARIA TITULAR** de la Municipalidad Provincial de Chíncha, con las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, les confiere a la siguiente persona: a la **Tec. MERCEDES JESUS LOVERA MORAN**;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir de la fecha como **FEDATARIA TITULAR** de la Municipalidad Provincial de Chíncha, con las atribuciones y obligaciones que la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General a:

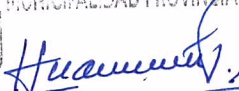
- **Tec. MERCEDES JESUS LOVERA MORAN – FEDATARIA TITULAR.**

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Fedataria designada, cumpla con sus funciones en el mérito a los dispositivos legales antes citados, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la interesada y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Chíncha que resulten necesarias, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Chíncha: www.municipalidadchíncha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE